UNSCH

FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

DECANATO

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 230-2020-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 17 de noviembre de 2020

Visto, las Solicitudes con registro Nº3342 y Nº3343 11 de noviembre de 2020, presentado por las Bachilleres ALICIA ROXANA BARBOZA BONIFACIO y LUCERO MILAGROS CERON OCHOA, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrentes adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº154-2020-UNSCH-FCEAC-D, se declara expeditas a las Bachilleres ALICIA ROXANA BARBOZA BONIFACIO y LUCERO MILAGROS CERON OCHOA y se designa a los miembros del jurado para el acto académico de sustentación de la tesis "DESEMPEÑO LABORAL Y EL CONTROL DE BIENES MUEBLES EN LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-HUAMANGA 2018", fijando fecha, hora y lugar, siendo miembros del jurado los profesores: René Martínez Zea, Luz Eliana Quispe Quintana y Yon Ciro Ezcurra Ramírez;

Que, debido a la emergencia nacional y sanitaria por el COVID-19, se dispuso que todo acto académico por toda modalidad sea llevado a cabo de manera virtual;

Que, la sustentación de tesis de las Bachilleres Alicia Roxana Barboza Bonifacio y Lucero Milagros Ceron Ochoa, se llevó a cabo el día 01 de octubre de 2020, a las 10:15 horas, resultando aprobadas por mayoría con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad por lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento de Título Profesional de Contadora Pública y Contador Público a las Bachilleres:

ALICIA ROXANA BARBOZA BONIFACIO
LUCERO MILAGROS CERON OCHOA

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en el caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Hermes S. Bermúdez Valqui
DECANO

Distribución:
Expedientes de Titulo
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesadas
Archivo
HSBV/bdcl